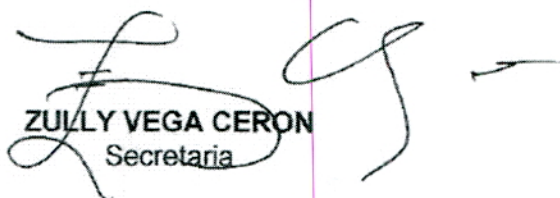


SECRETARIA: A despacho del Sr. Juez, el presente proceso informando que los seis (6) meses para proferir el fallo en segunda instancia vence el 15 de junio del 2020. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)


ZULLY VEGA CERON
Secretaria

AUTO No. 462/29-2018-00028-01

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que la audiencia de que trata el artículo 327 del C.G.P estaba programada para el 1 de abril del 2020 y no pudo llevarse a cabo por la suspensión de términos a raíz de emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19, se hace necesario dar aplicación a lo ordenado en el artículo 121 del Código General del Proceso, prorrogando el término para resolver la instancia, por seis (6) meses más, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2020.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

TENER por prorrogado el término de que trata el artículo 121 del C.G.P., por seis (6) meses más, desde el 15 de junio del 2020 y hasta el 15 de diciembre del 2020, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Una vez se tenga ingreso a los juzgados o los medios tecnológicos para llevar acabo las audiencias virtuales se fijará nuevamente fecha.

Notifíquese


Nelson Osorio Guamanga
Juez

ZVC

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: - 1 JUN 2020

ZULLY VEGA CERON
Secretaria

Verbal de pertenencia: Rad. 760014003029-2018-00028-01